

Pagaré y carta de instrucciones

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03
Fecha de emisión: junio 28 de 2016
Fecha de actualización: mayo 18 de 2021
Versión: 3

CARTA DE INSTRUCCIONES

PAGARÉ NoPL 20/Núm Bogotá, D.C.	ero SAP
Fecha	
Señores CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC	
Ciudad	
Nosotros	у
	stras firmas, quienes actuamos como deudores lo establecido en el artículo 622 del Código de
Comercio, autorizamos expresa e irrevocal	elemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
UNITEC para flenar en cualquier tiempo y sir	previo aviso los espacios dejados en blanco en el
	por nosotros en caso de incumplimiento, se envíe
a cobro jurídico de acuerdo con las siguientes	instrucciones:

- 1. En el espacio para "la suma de" se debe colocar en letras y números la cuantía del pagaré que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, que existan al momento de ser llenado el título y, en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes estemos adeudando, a cualquier título, incluye, sin que se limite a los mismo, los siguientes conceptos: capital, intereses corrientes, intereses de mora, los costos y/o primas de los seguros u otros de características similares si hubiese lugar a ellos.
- 2. En el espacio destinado a "Fecha de vencimiento final", se colocará la fecha en que será llenado el pagaré por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, en el evento o de que antes del día de vencimiento de la obligación, es decir __/_/20__, el valor no sea pagado.
- En el espacio destinado "en la dirección de", se colocará la dirección donde debe efectuarse el pago a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC.
- En el espacio "facultamos a", se colocará a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos.
- Será de nuestro cargo el valor del impuesto de timbre del pagaré y demás gastos que se ocasionen por la suscripción y cobro del pagaré.
- El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad.

NOTA: Favor diligenciar obligatoríamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio.

DEUDOR (Estudiante) Nombre: Jaime Leonardo Sápchez Torres Firma:		Nombre: Melissa Lisbeth Sánchez González Firma: Hdissa Sanchez 6	
Dirección: Calle 12 N 13-135	Ciudad: Ricaurte Cundinamarca	Dirección: Calle 12 N 13-135	Ciudad: Ricaurte Cundinamarca
Teléfono Fijo:	Teléfono celular: 3223078826	Teléfono Fijo:	Teléfono celular: 3005160383





derecho)



PAGARE

Pagaré y carta de instrucciones

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03 Fecha de emisión: junio 28 de 2016 Fecha de actualización: mayo 18 de 2021 Versión: 3

PAGARÉ No.	_PL 20 / () (Número	SAP		
PAGARÉ POR LA SUM	A DE			
\$()				
FECHA VENCIMIENTO	FINAL	Marie Barrell		
Nosotros:		у		
vecinos de Bogotá, identific	cados como aparece al pie de	nuestras firmas, por medic	del presente pagaré	
irrevocablemente e la COR	RO. Que como deudores solid	larios nos obligamos, a p	pagar incondicional e	
derechos, en sus	PORACIÓN UNIVERSITARIA I oficinas de	UNITEC, o a su orden o a , la (\$	quien represente sus suma total de) moneda legal,	
interés de mora que se reci acepta como base probato publicada la certificación qui legales del acreedor o del cesión que de este crédito il para ser constituídos en mide de nuestro acreedor ubicade en el lugar que ella indique cargo los gastos y costos pendiente a nuestro cargo Comercio, el acreedor o su a la tasa de mora señalada cobro judicial o extrajudicia cargo el valor de los honora o modificación de la obligar que aceptamos expresam personales que estén ampa a las nuevas obligaciones SEPTIMO. Que la solidari novación o de cualquier m	e. CUARTO. Que, en caso de o que se ocasionen por la cobrar o interese de mora conforme a tenedor podrá exigir la liquidaca. QUINTO. Que por el solo heralmente el presente documento arios profesionales de la cobranción a nuestro cargo contenida ente que continúen vigentes arando las obligaciones a nuestro que puedan surgir conforme a idad e indivisibilidad de nuest lodificación a lo estipulado. Ocustos que cause el presente pagas	a en la fecha de vencimier la la tasa máxima legal per de amplia circulación nacitendencia Bancaria, sin per RCERO. Que aceptamos de la composição de la suma de la Ciuda de l	nto de este pagaré, el mitida, para lo cual se ional donde aparezca rijuicio de las acciones lesde ahora cualquier ciales o extrajudiciales debida en la dirección dad de Bogotá, D.C. o daré, serán de nuestro nanda judicial existen o 886 del Código del intereses pendientes, cida entregar para su usa, serán de nuestro de prórroga, novación estamos desde ahora se garantías reales o entenderán ampliadas 1708 del código Civil; en caso de prórroga, son de nuestro cargo autorizado a pagarlos	
a a				
	ización e instrucciones que pr	ara llenar los espacios	en blanco de este	
En constancia firmamos	en, a los	dias del mos	do dol	
año 20	, a los	uas dei mes	dedel	
NOTA: Favor diligenciar ob oficio	ligatoriamente los campos de	color gris únicamente e i	mprimir en papel	
DEUDOR (Estudiante)		EL CODEUDOR SOLIDARIO		
Nombre: Jaime Leonardo Sánchez Torres		Nombre: Melissa Lisbeth Sánchez González		
Firma:		Firma: Melissa	Sanchez 6.	
No. de Identificación. 4180065		No. de Identificación: 57308226		
Dirección: Calle 12 N 13-135	Ciudad: Ricaurte Cundinamarca	Dirección: Calle 12 N 13-135	Ciudad: Calle 12 N 13-135	
Teléfono Fijo:	Teléfono celular: 3223078826	Teléfono Fijo:	Teléfono celular: 3005160383	



